

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. **U.M.H.-LIQUIDACIÓN No. 202100013**

La apoderada judicial del señor ASDRUBAL FORERO GÓMNEZ, demandante en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOPCIEDAD PATRIMONIAL contra NILSAN QUIROGA HUERTAS, solicita se decrete la cancelación de la totalidad de medidas cautelares decretadas en el proceso.

Siendo viable atender lo solicitado, como quiera que tanto el trámite declarativo, como el de liquidación se encuentran debidamente concluidos con sentencias, debidamente ejecutoriadas, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR LA CANCELACIÓN de la medida de inscripción de la demanda ordenada en auto de 16 de enero de 2021, dictado dentro del trámite DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por ASDRUBAL FORERO GÓMNEZ contra NILSAN QUIROGA HUERTAS.

LIBRAR las comunicaciones que corresponda.

Oportunamente atiéndase la solicitud de copias a que se refiere la abogada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA